

PRUEBA DE SUFICIENCIA

PLAZO: 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA TERCERA EVALUACIÓN O A LA PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE LA TERCERA EVALUACIÓN EN CASO DE HABERSE SOLICITADO.

Art. 32 Reglamento de Evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

REGLAS APLICABLES.

- La solicitud deberá realizarse por escrito ante el Jefe de Departamento correspondiente.
- Tendrá derecho a solicitarlo aquellos estudiantes que hayan obtenido una nota final entre 5.00 y 5.94 en el curso reprobado.
- Se examinarán todos los contenidos desarrollados en el curso y podrá incluir prácticas según las particularidades de la especialidad.
- La nota del examen de suficiencia se promediará con la nota final obtenida en el ciclo, y el resultado será la nota final definitiva que deberá registrarse en la Administración Académica, si esta fuere igual o mayor a 6.00 se considerará aprobado.

Art. 153 y 154 Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

- Por tratarse de una prueba especial no admite diferido ni repetición.

Art. 29 Reglamento de Evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

REPETICIÓN DE PRUEBAS SUMATIVAS

A PETICIÓN DE PARTE

REQUISITOS:

- Cuando en una prueba sumativa ordinaria escrita, resulten reprobados entre el 51% y 60% de estudiantes.
- La solicitud se dirigirá al Jefe del Departamento correspondiente dentro del plazo de 3 días hábiles después de haber sido publicadas oficialmente las notas.
- El Jefe del Departamento vista la solicitud, resolverá señalando lugar, día, hora y responsable de practicar la prueba dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud, previa notificación de los solicitantes.

DE FORMA OFICIOSA

REQUISITOS:

- Cuando en una prueba sumativa ordinaria escrita, resulten reprobados mas de 60% de estudiantes.
- La repetición de prueba se realizará una sola vez y a ella se someterán solo los estudiantes que así lo deseen.
- La nota obtenida en la prueba repetida sustituirá a la anterior.

REGLAS GENERALES

Las solicitudes se pueden adquirir en la colecturía de esta Facultad.

Solicitar la entrega del comprobante de la solicitud al momento de presentarla.

Llegar a notificarse de la resolución de su petición en el Departamento, en ocasiones tienen observaciones.

Verificar en la cartelera del Departamento la fecha, hora y lugar de realización del examen o revisión.

Ciudad Universitaria, septiembre de 2014



Universidad de El Salvador



Facultad de Jurisprudencia
y Ciencias Sociales

Escuela de Ciencias Jurídicas

PROCEDIMIENTOS ACADEMICO ADMINISTRATIVOS



DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS

Dra. Evelyn Beatriz Farfan Mata

Tel. 2511-2107

ues.escuela.ciencias.juridicas@gmail.com

facebook: escuela ciencias jurídicas

Información para la Comunidad Estudiantil

EXAMEN DIFERIDO

PLAZO: 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ORDINARIA

Art. 150 Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

JUSTIFICACIONES DEL DIFERIDO:

- Problemas de salud;
- Problemas laborales;
- Muerte del cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad;
- Programación de dos o más evaluaciones en la misma fecha;
- Cumplimiento de actividades oficiales;
- Cumplimiento de misiones oficiales; y
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Art. 151 Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

REGLAS APLICABLES

La solicitud deberá realizarse por escrito ante el Jefe de Departamento correspondiente.

En caso de ser desfavorable la solicitud, el estudiante tendrá derecho a solicitar a la Junta Directiva la revisión de la actuación del Jefe de Departamento.

El diferido solamente podrá incluir las temáticas correspondientes a la prueba solicitada.

No hay diferido de diferido.

Las fechas de realización de los exámenes diferidos están programados desde el inicio del ciclo junto con las evaluaciones ordinarias, verificar en las publicaciones de la página web de la Facultad, y en el Facebook de la Escuela de Ciencias Jurídicas.

REVISIÓN ORDINARIA

PLAZO: 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE NOTAS

Art. 148 Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

REGLAS APLICABLES:

- La solicitud deberá realizarse de forma individual por escrito ante el Jefe de Departamento correspondiente.
- El o los docentes responsables, señalarán, lugar, día y hora dentro de los recintos universitarios para realizarla
- Para lo cual el Jefe del Departamento deberá garantizar que se le haya devuelto el instrumento de evaluación con anticipación.
- Los resultados deberán hacerse constar en un acta la cual firmará el docente y el estudiante.
- Posteriormente a la revisión las notas definitivas deberán ser publicadas oficialmente.
- La nota de la prueba sumativa objeto de revisión únicamente se podrá mantener o aumentar.

REVISIÓN EXTRAORDINARIA

PLAZO: 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN ORDINARIA.

Art. 149 Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

REGLAS APLICABLES:

- La solicitud deberá realizarse ante el Jefe de Departamento correspondiente.
- El Jefe de Departamento autorizará cuando a su juicio se encuentren debidamente fundamentadas las razones con la especificación de las temáticas de las pruebas en que radique la inconformidad.
- En caso de ser favorable el Jefe de Departamento señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla.
- El estudiante tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las réplicas pertinentes.
- La revisión extraordinaria será administrada por un tribunal conformado por el respectivo Jefe de Departamento, el docente responsable de la revisión ordinaria y otro docente de la especialidad de que se trate.
- Los resultados deberán hacerse constar en un acta, la cual firmarán los miembros del tribunal y el estudiante, si quisiera.
- La nota así obtenida no admitirá recurso alguno.